



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-RIS-B/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, EQUIPOS Y OTROS BIENES, PARA SU DISTRIBUCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

En la Ciudad de Bagua, a los 16 días del mes de abril del año 2025, en la Unidad de Abastecimiento, siendo las 14:30 horas; el Órgano Encargado de las Contrataciones, responsable de la conducción del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-RIS-B/OEC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-RIS-B/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, EQUIPOS Y OTROS BIENES, PARA SU DISTRIBUCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD BAGUA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, a fin de efectuar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección.

Las propuestas Económicas, son admitidas siempre y cuando se encuentren dentro de los márgenes que establece la ley de Presupuesto para la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**.

ORDEN DE PRELACION	RAZON SOCIAL
01	INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES "J&F RUAR" E.I.R.L., CON N° 20487924050

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación y en aplicación al ítem 46.1 del Art. 46 según el TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según DECRETO SUPREMO N° 082 – 2019 - EF donde dice: “El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación con los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante”.

Según el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "**Se otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE (...)**".



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

El Órgano Encargado de las Contrataciones, otorga la buena pro al postor **INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES "J&F RUAR" E.I.R.L., CON N° 20487924050**, por el monto de **s/ 97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**.

Siendo las 14:40 horas del 16 de abril del 2025, se da por concluido EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

**ING. ADÁN ARTEAGA CERCADO**  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**